

La Serena, tres de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don José Veliz Miranda, artesano, para estos efectos domiciliado en Simón Bolívar N° 08, sector Casuto, comuna de Andacollo, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **A.E.S.C.A AGRUPACIÓN DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS SOCIAL Y CULTURAL**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 23 de marzo de 2019.

A fojas 53, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 54, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 55, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 40 y 43 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 61, en relación con la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 17, 19 y 21 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales; **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **A.E.S.C.A AGRUPACIÓN DE EX SOLDADOS CONSCRIPTOS SOCIAL Y CULTURAL**, comuna de Andacollo, efectuada con fecha 23 de marzo de 2019, que quedará integrado por don Juan Guillermo Cortés Cortés, como presidente; don Daniel Orlando Zepeda Fredes, como secretario; don William Segisfredo Marín Castillo, como tesorero y por don Claudio Arturo Campusano Castillo, don José

Alcides Aravena Hernández y don Leonardo del Rosario Aguirre Hernández, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Andacollo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.079.-






Pronunciada por el Tribunal (Sectoral) de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Licheverri, y el segundo miembro titular, doña Soledad Garrat Peñalosa.



 Paula Millo Errázuriz
 Secretaria Relatora(R)

En La Serena, a tres de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede



Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

3 JUL. 2019

La Serena,



